

G18. Gestión general contable de ventas online y en establecimiento (Información orientativa)

Aviso. La información y los procedimientos descritos deberán aplicarse conforme al criterio del asesor fiscal o gestor responsable de la empresa, cuyo criterio prevalecerá en materia contable y tributaria.

El contenido de esta página tiene carácter meramente informativo y orientativo, no constituyendo asesoramiento fiscal ni contable.

Introducción

1. La información incluida en este apartado tiene carácter general y meramente informativo. No está adaptada a la normativa fiscal española ni a ninguna jurisdicción específica, por lo que deberá contrastarse con la legislación aplicable en cada caso.
2. La interpretación normativa, la llevanza contable y la presentación de declaraciones tributarias deben realizarse conforme al criterio del gestor, asesor fiscal o profesional responsable de la contabilidad de la empresa, cuya indicación prevalecerá en todo caso.

Cuando la empresa realiza ventas tanto a través del comercio electrónico como en establecimiento físico, no es obligatorio llevar dos contabilidades independientes. No obstante, es recomendable diferenciar las operaciones según el canal de venta para facilitar el control y la gestión interna.

1. Contabilidad

Se puede mantener una única contabilidad general, diferenciando las ventas por canal mediante:

- Subcuentas contables específicas (ej. Ventas tienda / Ventas online).
- Centros de coste.
- Etiquetas o categorías internas del software contable.

Esta separación permite:

- Analizar la rentabilidad por canal.
- Facilitar la conciliación bancaria (TPV, pasarelas de pago, efectivo).
- Mejorar el control financiero interno.

2. Facturación

Las ventas online suelen generar factura automática en el momento del pago.

Las ventas en establecimiento pueden generar:

- Ticket simplificado.
- Factura completa (cuando el cliente la solicite).

Es recomendable utilizar series de numeración diferenciadas para cada canal (por ejemplo, una serie para tienda y otra para ecommerce), aunque no es obligatorio siempre que se mantenga la correlatividad exigida por la normativa fiscal vigente.

3. Declaración de IVA

A efectos fiscales, las ventas online y físicas se declaran conjuntamente en los modelos tributarios correspondientes. Lo relevante es:

- El tipo impositivo aplicado.
- La localización del cliente (especialmente en ventas internacionales).

4. Recomendación

Aunque no es obligatorio disponer de dos líneas contables separadas, se recomienda estructurar la contabilidad de forma que permita identificar claramente el origen de cada venta, facilitando así el control financiero y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Revision #7

Created 24 febrero 2026 08:23:16 by FM

Updated 24 febrero 2026 12:39:10 by FM